

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0168**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de abril de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio no. 273

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JOSÉ ARLEY LÓPEZ VARGAS** en contra del **EDIFICIO DE PARQUEADEROS REMO-PROPIEDAD HORIZONTAL** y la sociedad **REMO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES LTDA**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Los hechos 4º, 7º, y 9º contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- Los hechos 7º, 9º y 18º contienen apreciaciones subjetivas del apoderado que deberá eliminar.

3.- Deberá aclarar quién es la señora EVELYN ZAPATA BETANCUR.

4.- Deberá aclarar en los hechos y las pretensiones cuál es la relación contractual entre el EDIFICIO DE PARQUEADEROS REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL y la sociedad REMO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES LTDA.

5.- De igual manera deberá indicar en qué calidad se está demandando a cada una de las accionadas.

6.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor RICARDO CAMARGO BERNAL con C.C. No. 1.022.346.712 y T.P. No. 344.630 del C.S. de la Judicatura, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 059 de mayo 7 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**